

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:

Residencia provincial de Niños

GOBIERNO CIVIL

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

La Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias, que en todo momento se preocupa de que todos los servicios a su cargo se atiendan con el máximo interés, al considerar el correspondiente a cuanto con la industria chacinera que desenvuelve su actividad dentro de la legalidad, sosteniendo la función sanitaria que salvaguarde la salubridad pública, exige que las Autoridades impidan el funcionamiento de chacinerías clandestinas, que aparte del fraude, perjudican al industrial honrado y con riesgo inminente para la salud del consumidor.

Asimismo, a dicho Centro directivo se ha denunciado que, embutidos que llevan el marchamo dorado, se hallan fabricados con mezcla, fraude que es preciso corregir, recogiendo muestras, practicando análisis y denunciando ante el Servicio provincial Veterinario a semejantes industriales para que por éste proponga al Excmo. Sr. Gobernador civil general la sanción correspondiente.

El cumplimiento de la Orden de 25 octubre de 1931 y el Decreto de 7 de diciembre del mismo año, bastan para evitar la clandestinidad o infracción de las vigentes disposiciones.

Por todo lo cual y de conformidad con lo ordenado por la Dirección general de Ganadería, se atenderá el Servicio Veterinario a las normas siguientes, para hacer cumplir los preceptos que rigen y regulan la industria chacinera:

1.^a Los Inspectores provinciales Veterinarios, por sí y secundados por los Inspectores Veterinarios municipales, decomisarán las conservas cárnicas de chacinera, que salgan fuera del Municipio, que se hayan preparado, si no llevan el marchamo con el nombre del fabricante y el número de la autorización concedida por la Dirección general de Ganadería, y publicada en la *Gaceta de Madrid*, en las relaciones de la última temporada de matanza, y harán la requisitoria precisa para descubrir al fabricante desconocido.

2.^a Los productos decomisados se enviarán para su utilización a los Centros benéficos oficiales, si antes

de diez días no se pone el industrial dentro de la legalidad, y si, después de reconocidos, resultan en buen estado sanitario, siendo destruidos en otro caso, en el quemadero del Matadero municipal, o por otros medios, si no lo hubiera, en presencia del Inspector Veterinario municipal encargado, a las horas de servicio.

3.^a En todos los casos de decomiso, se hará constar en el acta de entrega a los Establecimientos benéficos, o de destrucción, el nombre del fabricante y punto de procedencia, comunicando los Inspectores municipales estos datos al Inspector provincial Veterinario, quien lo trasladará al referido Centro directivo y propondrá al Excmo. Sr. Gobernador civil general, la sanción y cierre del Establecimiento clandestino.

4.^a Asimismo, se cumplimentará con todo rigor la Orden del Ministerio de Agricultura, 20 febrero último (*Gaceta* del 8 de marzo), recogiendo muestras de embutidos y remitiéndolas a esta Inspección provincial, para su envío al Instituto de Biología Animal, para su clasificación, y con el resultado dado por éste, proponer severas sanciones para los fabricantes que venden, con marchamo dorado, productos preparados con mezcla de carne de cerdo y vacuno.

5.^a Interesado dicho Centro Directivo, en hacer desaparecer de la industria chacinera, la clandestinidad, se ordena a todos los Inspectores Veterinarios, el cumplimiento exacto de estas instrucciones.

Oviedo, 13 de Julio de 1935.—El Inspector provincial Veterinario, Francisco Lorenzo.

V.º B.º

El Gobernador general,

Angel Velarde García.

SERVICIO PROVINCIAL VETERINARIO CIRCULAR

Dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 12 de marzo del año actual (*Gaceta* del 29) que los Inspectores provinciales Veterinarios no incluidos en el Escalafón provisional por distintas causas, han de solicitarlo en instancia, acompañando los justificantes a dicho derecho; y teniendo en cuenta que algunos Inspectores no han atendido dicha Orden, la Dirección general de Ganadería ha dispuesto conceder un último plazo de 20 días, a contar de la fecha de

este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que lo soliciten en la forma dispuesta, a fin de que informadas por esta Provincial las eleve a la Superioridad con antelación a la fecha del 10 de agosto próximo.

Lo que se hace sober para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 13 de julio de 1935.—El Inspector provincial Veterinario, Francisco Lorenzo.—V.º B.º El Gobernador General, Angel Velarde.

SECCION DE MINAS

Santos Devita Garcia, vecino de Gijón, carretera Carbonera, número 57, solicita autorización para el establecimiento de un taller de pirotecnia, en una huerta de su propiedad, contigua dicha huerta a la casa.

El taller, estará a una distancia de 150 metros de la carretera, y 135 de la casa, por la parte Sur. Tendrá dicho taller una planta de 3 por 5 metros.

No se tratarán en él más de 10 kilogramos de materia fulminante al día.

Lo que se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Explosivos, para que en el término de treinta días, puedan presentar los que se consideren perjudicados, sus protestas y reclamaciones en la Sección de Minas del Gobierno civil de la provincia, o en la Alcaldía de Gijón.

Oviedo, 11 de julio de 1935.

El Gobernador general,

Angel Velarde García

Don Alejandro Cendón Fernández, solicita autorización para el establecimiento de una expendeduría de explosivos, sita en la villa de Arenas, carretera del Estado, del concejo de Arenas de Cabrales.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento de Explosivos, de 25 de junio de 1920, para que los que se consideren perjudicados, puedan presentar sus protestas y reclamaciones en el Gobierno civil de la provincia, en el término de veinte días.

Oviedo, 11 de julio de 1935.

El Gobernador general,

Angel Velarde García

Por renuncia de don Ramón Marcos de Francisco, vecino de Mestas de Cón, ha sido cancelado el expediente de registro de hulla que, con el título "La Maria", núm. 25.844, había solicitado en términos de Pando, de la citada parroquia de Mestas de Cón, del concejo de Cangas de Onís.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL.

Oviedo, 11 de julio de 1935.

El Gobernador-general,

Angel Velarde García

Junta Provincial Superior de Contratación de Trigo

CIRCULAR

De acuerdo con el artículo 8.º del Decreto de 24 de noviembre de 1934, se señalan hasta el 10 de agosto próximo, como precio de la Harina de tasa, para la plaza de Avilés, el de 69 pesetas, y para la de Vilde, el de 62 pesetas, los 100 kilogramos de harina.

Como precio del "pan familia", o "panchón", para la provincia, el de sesenta y cinco céntimos kilogramo, en tahona, y puesto regulador de venta.

Aprobada por el Excmo. Sr. Subsecretario de Agricultura, la propuesta de esta Junta de fijación de tasa del pan bregado, denominado "pan de semi-lujo", se han fijado los siguientes precios para la provincia:

Pieza de pan bregado de mil gramos, setenta y cinco céntimos.

De dos mil gramos, una peseta cincuenta céntimos.

Y de tres mil gramos, dos pesetas, veinte céntimos, precios todos, en panadería y puesto regulador.

Oviedo, 9 de julio de 1935.—El Ingeniero-Presidente Ignacio Chacón.

ALCALDIAS

DE OVIEDO

Confeccionado el padrón para el cobro de la tasa por inspección de ascensores, motores, etc, correspondiente al ejercicio de 1934, se hace público por término de quince días, durante los cuales, los interesados legítimos, podrán examinar el padrón, para lo que queda expuesto en éstas oficinas, y formular contra él las reclamaciones que estimen pertinentes.

Oviedo, a 8 de julio de 1935.—El Alcalde, F. Castañón.

COMISIÓN GESTORA PROVINCIAL

Sesión de 6 de marzo de 1935.

Presidencia del Sr. D. Fermin
Landeta

Abierta la sesión a las quince y treinta y cinco, bajo la presidencia del Sr. Landeta, Presidente y con asistencia de los Sres. Cerviño, García López, Gasch, González, Fernández, Márquez y Cueto Felgueroso y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista la instancia de D. Nicanor Noval Hevia, solicitando le sea devuelta la fianza que tiene constituida en garantía de la contrata del camino vecinal de La Secada al Carbayín; se acordó, accediendo a lo que interesa, devolverle la expresada fianza.

Se acordó aprobar las cuentas que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de los gastos originados durante el mes de febrero último, por el servicio de maquinaria (Almacén Garage), importante 735 pesetas, y pasarlas a la Ordenación de pagos para que por su importe se expida un libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la correspondiente consignación del presupuesto provincial.

Igualmente se acordó aprobar las cuentas que remite el expresado Ingeniero de los gastos de maquinaria, originados durante los meses de enero y febrero últimos, que ascienden a 1.277 pesetas, y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto provincial.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de los impuestos abonados en la Pagaduría de la Sección, durante el mes de febrero último, por los propietarios colindantes con las carreteras provinciales y caminos vecinales al concederles licencias de edificación, cerramientos de fincas, etc., importante 47,70 pesetas, se acordó aprobarla y que por la Pagaduría de la Sección de Vías y Obras provinciales, se ingrese la expresada cantidad en la Depositaria de Fondos de esta Diputación.

De conformidad con lo que propone el Ponente en los asuntos de fomento, se acordó desestimar la instancia de los vecinos de Ribera de Arriba, que hace suya el Ayuntamiento, solicitando la construcción de un camino que partiendo del puente de Piedra conduzca a Tellego, por no existir en el presupuesto consignación para estas atenciones.

Asimismo y por iguales razones, se acordó desestimar la instancia de D. Eugenio Alvarez, vecino de Hevia (Siero), solicitando la construcción de un camino, de pública utilidad, que partiendo de la carretera del Palacio de los Sres. de Uria y pasando por delante de la Escuela nacional vaya a terminar en el Campo de la Iglesia, a cuya construcción contribuyen el Ayuntamiento

y dos vecinos de la expresada parroquia.

Vista la liquidación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de las obras del camino vecinal de Prolongación del de Vega a Tuilla, la cual ha sido favorablemente informada por la Jefatura de Obras públicas; se acordó aprobarla por su importe de pesetas 29.720,12, así como la certificación de inspección y vigilancia que asciende a 558,75 pesetas, que deberán ser deducidas de aquella cantidad, y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono con cargo, 18.250,06 pesetas, a la aportación de los Ayuntamientos de Siero y Langreo, y 10.911,31 pesetas, más las 558,75, a la consignación figurada en el Capítulo XI, artículo segundo del presupuesto provincial.

Se acordó pasar a informe del Ponente de asuntos de Fomento, las instancias y expedientes tramitados con motivo de las mismas producidas por D. Emilio Lopez y otros vecinos de Beifar y Pronga y del Alcalde de Pravia, referentes al proyecto de puente sobre el río Nalón, para la comunicación entre dichos pueblos.

Dada cuenta de la ampliación de informe emitido por el Ingeniero encargado afecto a la Sección de Vías y Obras provinciales, referente al camino de Luarca a Villuir, con motivo de la petición formulada por D. Fernando Alvarez Cascos, que fué objeto de resolución en 1.º de julio de 1930, de conformidad con la Ponencia de Fomento; se acordó a tenor de lo informado por el Negociado correspondiente, no ser posible por el momento atender dicha petición que habrá de tramitarse más adelante cuando el desarrollo de las obras de plan de caminos vecinales lo permitan, en cuyo momento se adoptará la resolución que se estime procedente.

De conformidad con lo propuesto por los Negociados correspondientes de la Intervención de Fondos; se acordó aprobar las siguientes cuentas: las remitidas por el Director de la Residencia provincial de Niños, por suministros a dicho Establecimiento en diferentes meses del año próximo pasado, que en junto importan 98.633,33 y las referentes al suministro de 20.000 kilos de harina y a gastos hechos con motivo de las fiestas de Pascuas y año nuevo en el propio Establecimiento, que en junto importan 13.588 pesetas; las remitidas por el encargado de la Administración de la Casa de Caridad de San Lázaro, por suministros efectuados en dicho Asilo por contrata y administración durante el mes de enero próximo pasado, que importan respectivamente 6.018,70 y 1.043,25 pesetas; y las presentadas por el encargado de la Administración del BOLETIN OFICIAL, referentes a los gastos ocasionados e ingresos obtenidos con ocasión de la confección de dicho diario oficial, durante el año de 1930, que importan respectivamente 34.462,95 y 37.207,08 pesetas, debiendo de efectuar el cuentadante el ingreso en la Depositaria de Fondos provinciales de las 34.462,95, que importan las cantidades recaudadas, que previo rein-

tegro de facturas y nóminas en la cuantía prevenida por la Ley del Timbre, se le abonen las 32.500 pesetas de la consignación figurada en Resultas para esta atención, que se proceda a habilitar el crédito necesario para satisfacer a dicho cuentadante las 4.707,08 pesetas, restantes para completo pago de los gastos o bien se le reconozca como deuda en el próximo presupuesto provincial y que por el mismo se gestione por todos los medios legales el cobro de las 436,80 pesetas, que importan los recibos pendientes o que se declaren incobrables previo el oportuno expediente.

Visto el expediente promovido por Ricardo Aldonza Rivero, vecino de Villaviciosa, como tutor del demente Ramón Rivas Rivero, solicitando se le conceda a éste el beneficio de pobreza a los efectos del pago de las estancias que devengue en el Hospital Psiquiátrico; se acordó que mientras subsistan las circunstancias en que se encuentra dicho alienado, como resultado de las diligencias que obran en el expediente de referencia, se rebaje a 90 pesetas mensuales, mitad de la tarifa establecida actualmente, el importe de sus estancias en el Hospital Psiquiátrico.

En vista de los informes correspondientes, se acordó el ingreso de la niña Luisa Dominguez Morán, hija de Rafaela Morán, viuda y vecina de esta capital en la Residencia provincial de Niños, el del anciano Pedro Fernández Fernández, natural y vecino de Castropol, en la Casa de Caridad de San Lázaro y en el Hospital provincial con los beneficios de pobre al efecto del pago de sus estancias, el ingreso de Joaquín Suárez Arias, vecino de Corias en el concejo de Pravia.

De conformidad con lo interesado por el Arquitecto provincial, se acordó expedir a su favor, y a justificar, tres libramientos de tres mil pesetas cada uno, para abono de jornales a obreros eventuales que se empleen en las obras de conservación del Hospital, Residencia provincial de Niños y en el Hospital Psiquiátrico, con cargo al Capítulo XI, artículo 1.º, del Presupuesto especial del primero de dichos Establecimientos, al Capítulo X, artículo 1.º, del segundo, y al Capítulo VIII, artículo 2.º, partida octava del de último.

Se acordó pasar a informe del Visitador del Hospital provincial, la comunicación del Director de este Establecimiento, interesando la adquisición del material de Laboratorio que figura en la relación que acompaña.

Vista el acta de recepción provisional de las obras de continuación del Pabellón de Enfermería del Hospital Psiquiátrico suscrita por el Arquitecto provincial y el contratista de aquéllas don Victor González Suárez, se acordó aprobarla y disponer comience a correr el plazo de garantía señalado en el artículo 26 de las condiciones facultativas.

Accediendo a lo interesado por la Dirección del Hospital, se acordó la adquisición con destino a dicho Establecimiento, de un aparato de intubación de laringe, del Dr. Aviragnet y cuatro tubos más de repuesto de las medidas que propone para el servicio de otorinolaringología, con

cargo a la consignación figurada en el Capítulo II, artículo 2.º, del presupuesto de dicho Hospital Asimismo, y con destino a este Establecimiento, de conformidad con lo que interesa su Director, se acordó se adquirieran los utensilios a que se contrae en su comunicación de veintiseis de febrero próximo pasado y el alambre necesario para el aparato Kirschner, con cargo a las consignaciones pertinentes del presupuesto especial de dicho Asilo.

De conformidad con lo propuesto por el Diputado Visitador del Hospital Psiquiátrico, en consonancia con lo informado por el Negociado correspondiente, se acordó aprobar las cuentas remitidas por la Diputación de Santander, importantes tres mil ochocientos setenta y cinco, ochenta y dos pesetas, por estancias devengadas por el demente Emilio Llanos Riego, en el Sanatorio de Valdecilla, y cuatrocientas setenta y seis pesetas, por las causadas en el Hospital Psiquiátrico de Palencia, las cuales habrán de ser abonadas con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto.

Se acordó pasar a informe del Arquitecto municipal, la comunicación del Director del Hospital, de ocho de febrero último, referente al Secadero de ropa, y máquina, o Secadero mecánico, de dicho Establecimiento.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado de Beneficencia, se acordó celebrar el correspondiente concursillo para la adquisición de instrumental quirúrgico que con destino al Arsenal del Hospital, interesó el Director del mismo, en su comunicación de 26 de enero último, debiendo de sujetarse aquél a las condiciones que se acompañan al informe de dicho Negociado.

Vista la cuenta remitida por el Arquitecto provincial de 1.180 pesetas, importe de dos máquinas Singer con destino al Hospital Psiquiátrico; se acordó aprobarla y abonarla con cargo a la partida 100 de Resultas del presupuesto.

Dada cuenta nuevamente de lo interesado en moción de los señores Marquez, Cerviño y Garch, sobre la provisión de una plaza de pensionado de mérito de la Sección de Música, y oído al Diputado Ponente, y en vista de las manifestaciones de los señores citados, autores de la proposición desistiendo de la misma; se acordó no proveer la plaza mencionada.

Como resultado de los concursillos celebrados para el suministro de diferentes artículos de consumo con destino a todos los Establecimientos de Beneficencia; se acordó adquirir de D. Adolfo Saenz de Miera, los fideos al precio de 1,20 pesetas kilogramo; de D. Eufasio Osoro, la sal a 0,1495 pesetas kilogramo; de don Enrique Lopez Alvarez, el arroz a 0,7049 pesetas kilogramo y las lentejas a 0,9989 pesetas kilogramo, y de D. Jesús Ceñal, el jabón a 1,20 pesetas kilogramo.

Igualmente se acordó adquirir con destino al Hospital provincial, de la Sociedad Anónima Ceñal y Zuloaga, 2.000 litros de alcohol vínico de 96º al precio de 358 pesetas los cien litros, en bidones de 650 litros y envase a devolver; de Gomez y Collado, ocho cajas de películas Kodak, tamaño 30 por 40, para radiografías, al precio de 480,15 pesetas cada caja

de seis docenas de películas; de la casa Siemens, de Gijón, 100 lámparas de 15 vatios, al precio 1,12 pesetas cada una, 20 lámparas de 40 vatios, a 1,50, cinco lámparas de 100 vatios a 4,28, de la marca Osram, 20 lámparas de 40 vatios a 1,73, y cinco lámparas de 100 vatios a 4,50 pesetas, marca Osram D.

Con vista de los informes del Negociado correspondiente, se acordó aprobar las siguientes cuentas: la de la Sociedad Popular Ovetense, de 216,96 pesetas, importe de luz suministrada al Palacio provincial durante el mes de febrero próximo pasado; la de la casa Carral y Quesada, importante 192,46 pesetas, por géneros para la confección de uniformes a dos empleados subalternos de la Residencia provincial, y la de los Talleres Tipográficos de Industrias Escobedo S. A., por suministro de papel y líneas para la confección del Censo electoral, importante 551 pesetas, debiendo abonarse con cargo a las consignaciones del presupuesto que se señalan en los aludidos informes.

Habiendo renunciado a la representación de esta Diputación que venía ostentando el Procurador de los Tribunales en Madrid, D. Antonio Guicasola y Diaz Pedregal, en el recurso contencioso administrativo en grado de apelación, promovido por D. Víctor Nieto de la Fuente y otros Oficiales, contra acuerdo de la Corporación provincial denegándoles el derecho al ascenso a Jefes de Negociado; se acordó conferir la representación en dicha apelación que pende ante el Tribunal Supremo, al Procurador también de los Tribunales de Madrid, D. Ignacio Corujo Valvidares.

Con vista de las ofertas para el suministro de treinta y cuatro metros de paño para los uniformes de los Comisarios y Portero de la Residencia provincial de Niños; se acordó adquirirlos de la casa Carral y Quesada, por ser aquella la más ventajosa.

De conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente de la Intervención de Fondos; se acordó aprobar las relaciones de las dietas devengadas por los Inspectores de Arbitrios, D. Benjamín Menendez y D. José María Rodríguez y por el encargado de la Inspección especial D. Eusebio G. Olamendi, así como los gastos de locomoción causados por los mismos, unas y otros durante el mes de diciembre último, por su total importe de 543,36 pesetas, y disponer su abono con cargo a las Resultas del Capítulo XIX, artículo 1.º del vigente presupuesto.

Vista la instancia de D. José Builla, en nombre de la Sociedad Económica de Amigos del País, interesando que la subvención que se consignó en el presupuesto vigente para dicha Sociedad, que se destina a la Escuela Ovetense de Artes y Oficios y que sufrió considerable rebaja en relación con la que figuraba en presupuestos anteriores, se eleve en cantidad suficiente para que pueda cubrir el déficit que resulta del examen del presupuesto que acompaña; se acordó elevar dicha subvención a 3.000 pesetas, debiendo hacerse la correspondiente habilitación de crédito por las 2.000 que, con las 1.000 figuradas en el vigente presupuesto, forman dicha cantidad, cuando el

desarrollo de ésta permita la realización de dicha operación.

Dada cuenta de la instancia de D.ª Dolores Alonso Para, viuda del que fue Cocinero del Hospital, don Juan Fernández López, solicitando se le concedan dos mesadas de supervivencia, así como la pensión de viudedad correspondiente; se acordó acceder al primer extremo de la petición y en su consecuencia que se le abone el importe del haber de dos meses que disfrutaba el sirviente mencionado.

De conformidad con lo interesado por el Director del Hospital, se acordó adquirir previo concursillo, un tubo para el aparato de radioterapia profunda que existe en dicho Establecimiento, por haberse fundido el que tenía, debiendo ordenarse a dicho Director investigue las causas que determinaron el que se fundiese el mismo.

Vista el acta de recepción definitiva que remite el Arquitecto de las obras de construcción de cobertizos de unión de la Casa de la Comunidad con los Pabellones y con la cocina del Hospital Psiquiátrico y cierre de los terrenos en que éste se halla enclavado; se acordó aprobarla, dar por recibidas las obras y devolver al contratista de las mismas don Juan Fernández García, la fianza que tenía constituida para responder de ellas.

Accediendo a lo interesado por el Jefe Clínico de Cirugía del Hospital provincial D. Francisco García Díaz, se acordó autorizarle para realizar un viaje de ampliación de estudios durante ocho semanas, a partir del próximo mes de abril, en los Hospitales a que se refiere.

Se acordó aprobar la inversión del libramiento número 12, de 3.000 pesetas, expedido a favor del Encargado de la administración de los servicios agropecuarios, para pago de jornales a los obreros de la Vaquería provincial.

Enterada de la distribución ordenada por el Ministerio de Instrucción pública de la consignación figurada en el presupuesto de esta Diputación para los Patronatos de formación profesional de esta provincia y no indicándose en dicha resolución ministerial, publicada en la Gaceta de 26 de febrero próximo pasado, las razones o fundamentos que han servido de base para tal distribución; se acordó interesar del Excmo. Sr. Ministro del Ramo, manifieste aquéllas para en su vista adoptar la resolución que se estime procedente.

En vista de la instancia formulada por D. Carlos Flórez, interesando local provisional y diferentes efectos para la mejor realización de los servicios en orden a la Granja Psiquiátrica que le están encomendados, a propuesta del Sr. Cerviño, se acordó averiguar lo referente a la falta de pago de dos incubadoras que debieron, según manifiesta el solicitante, ser abonadas con cargo a la consignación existente en el presupuesto de 1932 y caso de comprobarse, abonarlas con cargo a la consignación figurada en el vigente para la Granja Psiquiátrica; que el local que actualmente ocupan las gallinas en La Cadellada, se destine para la crianza de los pollitos hasta la construcción de gallineros y accesorios del parque avícola; que se proceda con la mayor urgencia y con cargo a la

consignación expresada para la Granja Psiquiátrica a la consignación de los parques y gallineros de puesta; y mostrar conformidad a lo que interesa el solicitante en cuanto a la obtención de huevos de raza para la incubación—debiendo ser tal adquisición hasta el próximo junio—y siempre a base que todos los obtenidos por los dos grupos se destinen a la Granja avícola provincial en plena propiedad devolviéndose después al solicitante el grupo de origen de su propiedad.

Dada cuenta de la proposición del Diputado Visitador de los servicios Agropecuarios Sr. Gonzalez, sobre la adquisición de vacas lecheras con destino a la Vaquería de La Cadellada; se acordó tomarla en consideración y aplazar toda resolución hasta que por el proponente se concrete el alcance de su petición.

Vista la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador general, trasladando la del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de 28 de febrero último, denegando a autorización que se había solicitado para la creación de un impuesto provincial sobre las localidades de los espectáculos públicos que se celebrasen dentro de la provincia; se acordó quedar enterada.

Accediendo a lo interesado por D. Gumersindo Olay, se acordó ejecutar el acuerdo de la anterior Comisión de 20 de junio de 1933, por el que fueron admitidas en la Residencia provincial de Niños, Florentina y Rufina Olay Velasco.

Dada cuenta de una instancia de D. Manuel Alvarez Osorio, solicitando se le reintegre en la posesión del cargo de Interventor de Fondos de la Excmo. Diputación provincial y se le abonen los haberes devengados y no percibidos por haberse decretado su suspensión; se acordó pasarlo al Sr. Presidente de la Corporación, Juez instructor del expediente que se sigue al solicitante.

Y se levantó la sesión siendo las veinte y cuarenta y cinco.—El Secretario, Pedro Mantilla.

ANUNCIOS

Siendo necesario adquirir con destino a la Residencia Provincial de Niños y por administración diversos géneros y ropas de cama, se pone en conocimiento del público que se abre un concursillo pudiendo presentarse proposiciones para el mismo en el Negociado de Beneficencia de esta Diputación donde se hayan de manifiesto muestras y condiciones hasta el día 26 del corriente, procediéndose a abrir las proposiciones el día 27 a las doce en la Sala de Subastas.

Siendo necesario adquirir con destino a la Residencia Provincial de Niños 175 metros de hule de goma, se pone en conocimiento del público que se abre un concursillo pudiendo presentarse proposiciones para el mismo en el Negociado de Beneficencia de la Excmo. Diputación hasta el día 26 del corriente y procediéndose a la apertura de las proposiciones el día 27, a las doce, en la Sala de Subastas.

La Comisión Gestora provincial en sesión celebrada en el día 28 de mayo último, acordó conceder a los Ayuntamientos de la provincia deudores por los conceptos de Contingente provincial, Moratoria y Aportación municipal forzosa, un último plazo de quince días para hacer el ingreso en las Arcas provinciales de las cantidades debidas, pasado el cual, se procederá por la vía de apremio al cobro de las mismas haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 270 del vigente Estatuto provincial.

Oviedo, a 13 de julio de 1935.—P. A. de la C. G. El Presidente, Fermín Landeta.—El Secretario A., R. Clavaguera.

Junta de Clasificación y Revisión afecta a la Caja Recluta de Pravia, número 55

Relación nominal que se formula en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento de Reclutamiento, de todos los mozos declarados prófugos por no haberse presentado al acto de la clasificación según previenen los artículos 185 y 238 de dicho Reglamento: (Continuación).

COAÑA

Reemplazo de 1935

- 2, Manuel Alvarez Quintana, hijo de Alejandro y Josefa, natural de Busnovo.
- 9, Alejandro Ferrera Garcia, de Emiliano y Jesusa, de Villacondide.
- 12, José Fernandez Suarez, de Manuel y Antonia, de Sarrion.
- 23, Luis Iglesias Mendez, de Julián y Engracia, de Lebrede.
- 36, Gervasio Miguel Perez Jardón, de Manuel y Dolores, de El Espin.
- 38, Francisco Rodriguez Lopez, de Manuel y Bonifacia, de Tejeido.
- 41, Francisco Siñeriz Garcia, de José y Magdalena, de Vivedro.

CORVERA

Reemplazo de 1935

- 7, Manuel Diaz Garcia, de Josefa, de Corvera.
- 26, Jesús Martínez Menendez, de Juan e Irene, de Mollada.
- 29, Celestino Florentino Menendez Muñiz, de Celestino y Rita, de idem.
- 36, Esteban Juan Rodríguez Hevia, de José y María, de idem.

CUDILLERO

Reemplazo de 1935

- 39, José Gutiérrez Perez, de Manuel y Josefa, de Riego-Abajo.
- 9, Aquilino Calzada Andrés, de Quirino y Natalia, de Cudillero.
- 36, Ramón Gonzalez Alvarez, de Luisa, de Numayor.
- 38, Arcadio Gonzalez Martinez, de Casimiro y Herminia, de Cudillero.

Reemplazo de 1933

- 47, José Lopez Albuerno, de Honesto y Elvira, de Cudillero.

DEGAÑA

Reemplazo de 1935

- 1, Manuel Alvarez Antón, de José y Cándida, de Degaña.

2, José Serafin Alvarez Cadenas, de Nicanor y Dolores, de Cerredo.

4, Ceferino Amigo Fernandez, de Luis y Jovita, de Degaña.

6, Pedro Barreiro Alvarez, de Ramón y María, de Cerredo.

EL FRANCO

Reemplazo de 1935

2, Juan Bedia Mendez, de Emilio y Amadora, de La Caridad.

4, José María Carnero Bedia, de Cándido y Fulgencia, de Porcia.

6, Próspero Moisés Sandalio Fernandez, de Ramón y Filomena, de Romaelle.

13, Servando García Fernandez, de Servando y Clara, de Viavelez.

21, Estanislao E. Iglesias Suarez, de Epifanio y Mercedes, de Mindéira.

25, Nicasio Jesús Martínez Fernandez, de Faustino y Guadalupe, de Valdefraes.

29, Bernardo Mendez García, de Bernardo y Aurora, de Viavelez.

33, José Mendez Villamil, de José e Inés, de idem.

34, Juan Antonio Montero Denis, de Lisardo y María R., de El Franco.

35, José Nuñez Suarez, de Manuel y Matilde, de Arancedo.

39, Benjamin Rodríguez Fernandez, de Francisco y Mercedes, de Valdefranes.

GOZON

Reemplazo de 1935

4, Alfredo Alonso Gutiérrez, de Francisco y Ramona, de Bañugues.

7, César Alvarez Artime, de Fructuoso y Rosario, de idem.

20, Belarmino García Fernandez, de Perfecto y Concepción, de Manzana.

26, José R. García Pelaez, de Ramón y Dolores, de Cardo.

37, Nicanor Rocés Gonzalez, de Julio y María, de Bañugues.

GRADO

Reemplazo de 1935

66, Antonio Fernandez Fernandez, de Benigno y María, de Vigaña.

70, Jesús Fernandez Florez, de Gerónimo e Isabel, de Peñafior.

74, Constantino Fernandez Gonzalez, de José y Amalia, de Restiello.

77, Victor Fernandez Granda, de Enrique y Teresa, de Peñafior.

84, Ramón Fernandez Suarez, de José y Rosalia, de Coalla.

95, Baldomero García Marinas, de Guillermo y María, de V. Peridiello.

102, José García Tamargo, de Luis y Amalia, de Pando.

108, José Gonzalez Blanco, de Marcelino y María, de Peñafior.

119, Francisco Antonio Gonzalez Lopez, de Francisco y Joaquina, de Noceda.

148, Alvaro Menendez Ordoñez, de Francisco y Josefa, de Pereda.

150, José R. Miranda García, de Francisco y Josefa, de Llantrales.

153, José Pardo Fernandez, de Dionisio y María, de S. Miguel.

162, Alfredo Rodríguez Balmori, de Ramón y Dolores, de Grado.

164, Angel Rodríguez Florez, de Cayetano y María, de Anzo.

186, José María Valle García, de Fernando y María, de Noceda.

Reemplazo de 1931

194, José Huerta Florez, de Francisco y Encarnación, de Gurullés.

244, Evaristo Trabanco Alvarez, de Cesáreo y Eduvigis, de Peñafior.

GRANDAS DE SALIME

Reemplazo de 1935

13, Evaristo Freije Rodriguez, de Antonio y Manuela, de Pasadela.

16, Ramón Gomez García, de Juan y Carmen, de Peñaedrada.

19, José María Lopez Rodriguez, de Francisco y Generosa, de Pasadela.

Reemplazo de 1930

21, Manuel Lopez Nores, de Ceferino y Matutina, de G. de Salime.

IBIAS

Reemplazo de 1935

2, Belarmino Avello Diaz, de Belarmino y Antonia, de Piñeira.

15, Santos Chacón de la Osa, de José y Fortuna, de Villarmeirin.

26, Segundo Ferrera Perez, de Francisco y María, de Cendias.

28, José García, de Balbina, de Seiroiro.

30, Emilio Gabela Gonzalez, de Pascual y Ramona, de Sisterna.

32, Daniel Gil Riguera, de Daniel y Rosa, de Deu.

47, Segundo Monteserin Fernandez, de Manuel y Balbina, de San Esteban.

63, Manuel Suarez Marcos, de Francisco y Josefa, de Vicendias.

66, Maximino Vega, de Adelaida, de Beirro.

68, Estanislao Villanueva, de Emilia, de San Clemente.

Reemplazo de 1933

78, José Marcos Blanco, de Manuel y Manuela, de Morenta.

ILLAS

Reemplazo de 1935

9, Amado Angel Gonzalez García, de Bernardo y Adriana, de Ponlico.

ILLANO

Reemplazo de 1935

2, Rogelio Fernandez Mesa, de Manuel y Carmen, de Balonga.

LUARCA

Reemplazo de 1935

12, José Arango Martinez, de Ventura y María, de Villar.

16, César Avello García, de Senén y Carmen, de Soto.

32, Valentín Cano Cano, de Nicolás y Encarnación, de Murias.

38, Casimiro Cantera, de Rufina, de Cadavedo.

48, Teodoro Delgado Rodriguez, de Anselmo y Julia, de Busto.

69, Macario Etelvino Fernandez Diaz, de Macario y Rufina, de Busto.

124, Jenaro García García, de Antonio y Olimpia, de Paladepierre.

126, Baldomero García García, de Baldomero y Teresa, de Llaneces.

128, Marcelino García Gonzalez, de Serafin y Cesáreo, de Loudey.

131, José García Gonzalez, de José y María, de Agüera.

156, José Amalio Gonzalez Lopez, de José y Juana, de Allones.

167, Jesús Lopez Fernandez, de Benigno y Filomena, de Cadavedo.

170, Ricardo Lopez Lasa, de Ricardo y Eladia, de Brieves.

174, Aquilino Lopez Perez, de Santos y Domitila, de Ranón.

197, Vicente Menendez Perez, de Vicente y Benigna, de Almuña.

205, José Parrondo Fernandez, de Ricardo y Juana, de Barcia.

221, José Francisco Perez del Rio Garcia, de Celestino y Salomé, de Cueva.

223, Manuel Perez Lisard, de Ramón e Hilaria, de Barcellina.

231, Regino Redruello Crespo, de Narciso y Amada, de Luarca.

236, Eliseo Riesgo, de Josefa, de Murias.

248, Felipe Secundino Rodriguez Fernandez, de Silverio y Jesusa, de Ove.

250, José Rodriguez Fernandez, de José y Mercedes, de Muñas.

271, Avelino Santiago Cadierno, de Ramón y María, de Buseco.

280, Benigno Suarez Mendez, de Juan y Práxedes, de Orderaga.

285, Benjamin Suarez Suarez, de Salvador y Josefa, de Congueros.

(Continuará)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

—:—

Puertos.—Concesiones

Otorgada en 12 de mayo de 1905 a D. Ramón Hernandez Mateos la concesión para construir un balneario en la playa de San Juan de la Arena, concejo de Soto del Barco, al Este de la desembocadura del río Nalón en el puerto de San Esteban de Pravia, no se ejecutó hasta la fecha obra alguna de las comprendidas en la expresada concesión, y quedando, por tanto, incumplidas las condiciones de la misma.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por Ley de 20 de mayo de 1932 (Gaceta del 21), y en cumplimiento de orden de la Dirección general de Puertos de 5 del corriente mes y de la condición 10 de la mencionada concesión, acuerda disponer se instruya expediente de caducidad de la misma y señalar el plazo de treinta días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que, tanto el concesionario como cualquier entidad o particular que se crean interesados, puedan formular ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Soto del Barco, los descargos que entiendan convenir a su derecho.

Oviedo 8 de julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solis.

Administración de Contribución Territorial y Propiedades del Estado de la provincia de Oviedo.

—:—

ANUNCIO

D.^a Isabel Fernandez, habitante en la Corredoria, de este término municipal, solicita una parcela sita en el kilómetro 448 de la carretera de Adanero a Gijón, procedente de la expropiación de la finca número 64 del expediente para ensanche de la citada carretera, con una superficie de 29,72 metros cuadrados, lindante por la parte Sur y

Oeste, con finca del solicitante y por el Norte y Este con carretera y camino.

D. Manuel Blanco y Suarez Otero, vecino de Pola de Allande, solicita unos trozos de terreno o parcelas sobrantes de la expropiación de la finca señalada con el número 36 del plano parcelario de la carretera de Luarca a Pola de Allande, kilómetro 62 con una superficie total de 4,02 áreas.

D. Francisco Argüelles Fernandez, vecino de Colombres en el concejo de Ribadedeva, solicita una parcela sobrante de la carretera de de Panes a Turón, kilómetro 18, con una superficie aproximada de 12 metros cuadrados.

D.^a María Fernandez Diego, vecina de Borines, concejo de Piloña, solicita una parcela sobrante de la carretera de Las Huelgas a las Casas del Castañedo, de una extensión superficial de 96 metros cuadrados, y existente en el kilómetro 6 hectómetro 1 de la citada carretera.

D. Celso Herias Alvarez, vecino de Berducedo en el concejo de Pola de Allande, solicita una parcela sobrante de la carretera de Grandas de Salime a Cangas del Narcea, kilómetro 38 hectómetro 300, de una extensión aproximada de 1,60 áreas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que los que se crean perjudicados con estas peticiones puedan formular sus reclamaciones ante esta Administración en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual tendrán expuestos los respectivos expedientes que con tal motivo se tramitan.

Oviedo 5 de julio de 1935.—El Administrador, José M.^a Santos.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 383 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

PEREZ GARCIA, Luis, de 36 años de edad, hijo de Manuel y de Victoria, natural de Zaragoza, vecino de Zaragoza, de profesión jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Oviedo, a constituirse en prisión en el sumario número 46 de 1935, que en el mismo se sigue sobre tentativa de robo contra el mismo.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial